



Expte. N° 8.647/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art. 39° Inc. 8 y Art. 41° Inc.25.

El Decreto N° 2.790/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Ad Referéndum de este Concejo Deliberante el Decreto N° 2.790/24 de fecha 11 de noviembre de 2.024, referido a la aceptación de la donación efectuada por la Empresa ROEMMERS S.A.I.C.F de 34.960 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta) unidades de fármacos que serán destinados a diversos Centros de Salud de nuestra Ciudad.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.079/2.024

ART.1°) Apruébase el Decreto N° 2.790/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2.024, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de noviembre de 2.024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	28.11.2024
Anotado por	VUEA
Archivado por	

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

